

§ IX.

CEREMONIAS DE LOS SACRAMENTOS.

Jesucristo usó de ceremonias, como cuando curó a un ciego con lodo, cuando curó a un sordo-mudo con saliva, cuando oró de rodillas a su Padre, cuando soplo sobre los Apóstoles para comunicarles al Espíritu Santo &c., &c. (Scavini, 224).

Hai diferencia entre ceremonia y rito. Ceremonia es una accion sagrada accesoria, que tiene por objeto el culto de Dios y la edificacion de los prójimos, excitándoles la fé, la esperanza y la caridad; y rito es el modo de dicha accion. Asi v. gr. una genuflexion es una ceremonia, y el hacerla con gravedad y no con celeridad es un rito; una oracion es una ceremonia, y el decirla en voz alta, media o sumisa, el usar para ella y para todos los oficios eclesiásticos precisamente de la lengua latina, son ritos. (Scavini, 50). Las ceremonias se dividen en integrales y accidentales. Ceremonia integral es la que completa la accion sagrada principal, no en orden a la produccion de la gracia (respecto de los sacramentos), sino en orden al culto divino y edificacion de los prójimos, y por lo mismo se manda bajo pecado mortal: tales son las vestiduras en la Misa, los exorcismos en el Bautismo &c. Ceremonia accidental es una pequeña accion que contribuye a la mayor decencia en el culto y mayor edificacion de los prójimos, pero que sin ella, queda completa la accion sagrada principal, y por lo mismo se manda bajo pecado venial: tales son las genuflexiones, inclinaciones, elevaciones de ojos y de manos &c. (Scavini, ibid).

El código litúrgico es el Ritual Romano. Consecuencias: 1.º No puede usarse de ninguna fórmula de bendicion ni otra ceremonia que no esté en el Ritual Romano, aunque se halle en un manual aprobado por el diocesano, sino es que dicho manual, bendicion o ceremonia esté aprobada por la S. Congregacion de Ritos. 2.º Debe usarse de estola y sobrepelliz, y no de roquete, para la confeccion y administracion de todos los sacramentos (excepto el caso de urgente necesidad), para la confeccion de los sacramentales y para otras funciones sagradas, determinadas en el Ritual Romano. 3.º No puede usarse de estola sino en los oficios mencionados y para la predicacion donde haya costumbre (legítima); mas el portarla como signo de jurisdiccion y preeminencia es pecado (1).

(1) Decretos de la S. Congregacion de Ritos citados por Gury, 224 y sigs.

§ X.

DIFERENCIAS

entre latinos y griegos y entre católicos y protestantes, en materia de sacramentos en general.

GRIEGOS.

Aun los cismáticos reconocen los mismos siete sacramentos que los latinos (1). Sus únicas diferencias son: 1.º que ellos opinan generalmente que J. C. instituyó los sacramentos *in genere*, y 2.º en cuanto a muchas ceremonias accidentales y algunas integrales.

PROTESTANTES.

Sus principales diferencias son: 1.º No reconocen como sacramentos mas que el Bautismo y la Eucaristia; algunos, solo el Bautismo, y otros ni aun este (2). 2.º Creen que los sacramentos no son signos *prácticos*. Segun Lutero son signos *para excitar la fé*; segun Calvino son signos *de recibirse la fé*, y segun los racionalistas son unos *ritos* mui superiores a los paganos por su significacion moral (3).

3.º Segun Lutero todos los cristianos son ministros de los sacramentos, aun las mugeres y los niños. Segun Calvino, solo los sacerdotes.

4.º Creen que para la validez de los sacramentos basta la *intencion externa*, aunque la administracion se haga ficticiamente o por burla, y dicen que si en un teatro se representa un bautismo, el fingido bautizado lo queda realmente. (Bouvier, cap. 5, art. 3, § 1).

5.º Niegan el carácter.

6.º Creen que los sacramentos no son necesarios para conseguir la justificacion, sino que basta la fé. (Larraga).

7.º Lutero y sus secuaces, principalmente los anglicanos, retuvieron las mas de las ceremonias católicas en la administracion de los sacramentos; pero Calvino y los suyos echan pestes contra ellas, diciendo: 1.º que son una especie de judaismo, religion

(1) Scheffmacher, Catecismo de controversia contra los protestantes luteranos, cap. 14, § 1.

(2) Walter, Manual del Der. eclès. univ., § 266.

(3) Ferrone, cit. por Scavini, 205.

